



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TAMBO DE MORA**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 EN EL DISTRITO DE TAMBO DE MORA**

**ORDENANZA N.º 004-2023-MDTM**

Tambo de Mora, 08 de Marzo del 2023



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA – PROVINCIA DE CHINCHA, POR CUANTO:**



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA**

**VISTO:**



En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de marzo del 2023, el informe Nro. 110-2023-MDTM/SGPPP., encargado de la Sub Gerencia de Planificación, Programación y Presupuesto - Proyecto de “Ordenanza que Aprueba el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 “del Distrito de Tambo de Mora, el Informe Legal Nro.022-2023- SGAJ/MDTM. y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el Art. 40 de la Ley Nro. 27972 “ Ley Orgánica de Municipalidades “ , precisa que las ordenanzas municipales de las municipalidades provinciales y distritales , en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal , por medio de las cuales se aprueba la organización interna , la regulación, administración y Supervisión de los servicios públicos y, las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Que, asimismo el Art. 53 de la precisada norma legal, establece que las municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA

**ARTÍCULO CUARTO. - FACULTESE** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo de Mora, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza-

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL, A LA SUB GERENCIA DE PLANIFICACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO. - LOS COSTOS** que irroge la realización del Proceso de Formulación del Presupuesto Basado en Resultados del Distrito de Tambo de Mora, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad y, los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo.

**ARTICULO SÉPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario La Verdad del Pueblo

**ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR** a la SECRETARIA GENERAL, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario La Verdad del Pueblo y, la página web [www.munidetambodemora.gob.pe](http://www.munidetambodemora.gob.pe) de la entidad edil.

**REGISTRO, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA  
  
Prof. Ana Melva Ramirez Velásquez  
ALCALDESA